



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020015196 DEL 12 DE MAYO DE 2020

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y
ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC – 20182120141615 del 16 de agosto del 2018 en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41922** denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en segundo lugar el (la) señor (a) **SAMUEL DARÍO IBÁÑEZ ZABALA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **5.634.898**.

Que mediante oficio radicado No. 20202120382021 de 30 de abril de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima la publicación de la firmeza individual de la lista de elegibles del empleo señalado con el número **OPEC 41922** en la que figura en segundo lugar el (la) señor (a) **SAMUEL DARÍO IBÁÑEZ ZABALA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **5.634.898**.

Que en la actualidad, en el empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, se encuentra vacante.

Que se debe nombrar a la elegible **SAMUEL DARÍO IBÁÑEZ ZABALA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **5.634.898**, en el empleo denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Secretaría General con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en la convocatoria 428 de 2016.

Que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 2008 de 2019, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0024-20 del 20 de enero 2020 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 720, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **SAMUEL DARÍO IBÁÑEZ ZABALA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **5.634.898**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020015196 DEL 12 DE MAYO DE 2020

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a él (la) señor (a) **SAMUEL DARÍO IBÁÑEZ ZABALA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **5.634.898**, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Contractual, con una asignación básica mensual de \$ 3.211.673, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) señor (a) **SAMUEL DARÍO IBÁÑEZ ZABALA**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Secretaría General, al Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2020


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Albor **AS**
Revisó: Pilar Morales __, Ramiro Ortiz __, Gabriel Gutierrez __
Aprobó: Nidia Lucia Martinez Camargo. __
✓ Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking __